MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

COMUNA DE
MELINCUÉ

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y LA COMUNA DE MELINCUÉ PARA LA CESIÓN DE USO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe en adelante "MPA", por una parte, y la **COMUNA DE MELINCUÉ**, representada en este acto por el Presidente Comunal, Prof. Silvio Garbolino, con domicilio en calle San Lorenzo N° 579 de la Comuna de Melincué, en adelante "CM", por la otra parte, y en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente acuerdo en virtud de los antecedentes y conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES.

Que, en fecha 14 de octubre de 2021, se suscribió entre el MPA y la CM un CONVENIO DE COOPERACIÓN, con el objeto de prestarse LAS PARTES mutua colaboración en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en asuntos de interés común.

Que, con el objeto de renovar el compromiso asumido y profundizarlo LAS PARTES convienen, en esta oportunidad, la suscripción de un nuevo convenio específico mediante el cual la CM se compromete a ceder el uso de un inmueble, propiedad de la Comuna, al MPA donde funcionarán dependencias de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, espacio que se detalla en las cláusulas del presente.

Que, en razón de lo expresado, se suscribe el presente acuerdo conforme las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLÁUSULA PRIMERA: Cesión de Uso. La CM cede a favor del MPA el uso del inmueble de su propiedad ubicado en la intersección de las calles O'Higgins y

Moreno s/ N.º. El mencionado inmueble cuenta con tres habitaciones de 4 mts. por 3 mts., un pasillo central que conecta con una cocina, una sala interior de 3 mts. por 1,80 mts., un baño y un garage exterior cubierto de 5 mts. por 3 mts. Dicha cesión se realiza por el plazo de quince (15) años. El inmueble en su conjunto se individualiza como Parcela Lote 1c1 de la Manzana BC, dominio inscripto en el Registro General de Santa Fe en fecha 1941, al Tomo 75, Folio 389, bajo el nº. 43539, Partida Inmobiliaria nº. 170900370198-00-3, ubicado en O'Higgins y Moreno s/ N° de la Comuna de Melincué. La cesión de uso exclusivo comprende la totalidad del inmueble. El MPA está autorizado a hacer las modificaciones edilicias que estime necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, también podrá establecer qué personal podrá ingresar al mismo y protocolos relacionados con el usufructo del lugar. En ningún caso los espacios cedidos podrán ser compartidos, salvo expreso acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: Impuestos y servicios. Todos los impuestos (nacionales, provinciales y municipales) estarán a cargo del cedente. Los servicios de luz, gas, agua e internet estarán a cargo del MPA.

CLÁUSULA TERCERA: Mantenimiento de los Bienes. El MPA se obliga, a partir de la suscripción del presente, a efectuar por cuenta y costo propio, el mantenimiento de los espacios cedidos y que resulte necesario para la correspondiente conservación de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: Controversias. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este acuerdo, LAS PARTES se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y en especial al fuero Federal.

CLÁUSULA QUINTA: Comunicaciones entre las partes y a terceros. LAS PARTES acuerdan que todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución de este acuerdo, serán válidamente realizadas en los domicilios indicados en la introducción del documento. Asimismo, cada una se compromete a poner en conocimiento inmediato los alcances del presente

acuerdo en sus respectivas jurisdicciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman LAS PARTES dos ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto en la Comuna de Melincué, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2021.-

Dr. JORGE O. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

COMUNA DE MELINCUE
CABECERA DPTO. GRAL LOPEZ
MELINCUE
Pcia. de SANTA FE

SILVIO A. GARBOLINO
PRESIDENTE
COMUNA DE MELINCUE